

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**TORCUATO ROMERO LÓPEZ**, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 468/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre), actuando en el ejercicio de las funciones del Director Gerente de la **Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir**, que desempeña en virtud del Decreto 469/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre) y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos, en relación con el expediente **PA16/APESHAG-1234567/16, Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Electromédico de los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.**

### VISTOS

**PRIMERO.-** El Responsable del Área de Ingeniería Hospitalaria y Mantenimiento, D. Juan Chico López, mediante informe de fecha 22 de septiembre de 2016 propone la contratación del **Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Electromédico de los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.**

**SEGUNDO.-** Por Resolución del Director Gerente de fecha 26 de septiembre de 2016 se dispuso la apertura del expediente para su contratación, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación por un importe total de 1.600.000,00.-Euros IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 336.000,00.-Euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.936.000,00.-Euros.

El valor estimado del contrato incluye la/s eventual/es prórroga/s y asciende a 3.392.000,00.-Euros.

El plazo de prestación del servicio es de 24 meses, iniciándose el primer día natural del mes siguiente a la formalización del contrato.

La/s prórroga/s prevista/s tendrían una duración máxima conjunta de 24 meses.

**TERCERO.-** Que, se publicó anuncio de licitación en el DOUE S-199, el 14 de octubre de 2016 y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 17 de octubre de 2016, y en el BOE nº 252 de 18 de octubre de 2016, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el 15 de noviembre de 2016.

**CUARTO.-** Por Resolución del Director Gerente de fecha 28 de octubre de 2016 se dispuso la rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**QUINTO.-** Que, se anunció dicha rectificación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 28 de octubre de 2016, en el DOUE S-211, el 02 de noviembre de 2016 y el BOE nº 267 de 04 de noviembre de 2016.

**SEXTO.-** Por Resolución del Director Gerente de fecha 04 de noviembre de 2016 se dispuso la rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SÉPTIMO.-** Que, se anunció dicha rectificación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 04 de noviembre de 2016, en el DOUE S-216, el 09 de noviembre de 2016 y el BOE nº 270 de 08 de noviembre de 2016.

**OCTAVO.-** Que, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, y según el certificado expedido por el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se recibieron las empresas que se relacionan a continuación:

- 1) **TECNOLOGIE SANITARIE, S.P.A.**, representada por D<sup>a</sup> Rita Zanzi
- 2) **AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.**, representada por D. José Ángel Rodríguez Arregui
- 3) **ASIME, S.A.**, representada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Castillo Sánchez
- 4) **TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.**, representada por D. José Antonio Gómez Trabado

**NOVENO.-** Que, conforme consta en el Acta de la Mesa de Contratación correspondiente a la calificación y análisis de la documentación presentada por los licitadores, acreditando que reunían los requisitos previos de capacidad y solvencia establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, se observa que la mercantil **AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.**, en referencia al Anexo X, NO se compromete a la subcontratación de la TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS DEFINIDOS COMO DE SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA contenidos en la cláusula 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo tanto, se procede a la **EXCLUSIÓN** definitiva de la citada empresa en la licitación, admitiéndose al resto de las ofertas presentadas.

**DÉCIMO.-** Que, en fecha 22 de noviembre de 2016, se designó la composición de la **Comisión Técnica** de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre nº 2.

**UNDÉCIMO.-** Que, en sesión pública celebrada el día 28 de noviembre de 2016, se procedió a la apertura de los sobres nº 2, que contenían la documentación de los licitadores relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. Posteriormente se entregó dichos sobres a la Comisión Técnica, como órgano encargado de su valoración solicitándose la elaboración de un informe técnico.

**DUODÉCIMO.-** Que, en sesión pública celebrada el día 23 de diciembre de 2016, la Mesa de Contratación procedió a la comunicación de las puntuaciones otorgadas en el citado informe tras la valoración del contenido de los sobres nº 2, leyéndolas en acto público.

Las puntuaciones son las siguientes:

EMPRESA / CRITERIO	Criterios técnicos (30 puntos)			TOTAL
	Programa de trabajo y oferta técnica (14 puntos)	Programa específico de mantenimiento (10 puntos)	Plan de calidad e indicadores de gestión (6 puntos)	
	Puntos	Puntos	Puntos	
ASIME, S.A.	12,75	9,36	6,00	<b>28,11</b>
TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	7,28	5,06	3,90	<b>16,24</b>
TECNOLOGIE SANITARIE, S.P.A.	10,64	6,39	3,90	<b>20,93</b>

**DÉCIMO TERCERO.-** Posteriormente se procede a la apertura de los sobres nº 3, de las empresas que continúan en el proceso selectivo, relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación se realiza mediante la aplicación de fórmulas.

**DÉCIMO CUARTO.-** La Mesa de Contratación, una vez valorados los aspectos económicos y técnicos objeto de valoración, elaboró con fecha 23 de diciembre de 2016 la propuesta de adjudicación a favor de la empresa **ASIME, S.A.** teniendo en cuenta que es la oferta económicamente más ventajosa, en base a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas que continuaron el proceso son las siguientes:

EMPRESA / CRITERIO	Valoración Económica (50 puntos)		Criterios técnicos (30 puntos)			Programa de formación (8 puntos)	Tiempo indisponibilidad anual de cualquier equipo (5 puntos)	Tiempo de resolución de averías de cualquier equipo (5 puntos)	Porcentaje de gestión a aplicar (2 puntos)	TOTAL
			Programa de trabajo y oferta técnica (14 puntos)	Programa específico de mantenimiento (10 puntos)	Plan de calidad e indicadores de gestión (6 puntos)					
	Oferta	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	
ASIME, S.A.	1.472.000,00 €	46,20	12,75	9,36	6,00	8,00	5,00	5,00	2,00	<b>94,31</b>
TECNOLOGIE SANITARIE, S.P.A.	1.359.984,00 €	50,00	10,64	6,39	3,90	8,00	5,00	5,00	2,00	<b>90,93</b>
TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	1.439.863,44 €	47,23	7,28	5,06	3,90	8,00	5,00	5,00	2,00	<b>83,47</b>

**DÉCIMO QUINTO.-** Que, con fecha 23 de diciembre de 2016, se requirió a la empresa, que ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, conforme a lo dispuesto en el Art. 151 del TRLCSP, aportando la documentación solicitada a tal efecto.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para el **Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Electromédico de los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir**, expediente **PA16/APESHAG-1234567/16**, a favor de la empresa **ASIME, S.A., C.I.F. A-79271342**, por un importe de adjudicación IVA excluido, de **1.472.000,00.-Euros**. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de **309.120,00.-Euros**, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de **1.781.120,00.-Euros** y en el que se encuentran incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier otra índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a los candidatos o licitadores conforme a lo dispuesto en el Art. 151 del TRLCSP, indicando el plazo en que debe formalizarse el contrato.

**TERCERO.-** Disponer la publicación en el perfil del contratante y en los boletines oficiales que, en su caso, corresponda.

**CUARTO.-** Y una vez cumplimentados los trámites procedentes, formalícese el contrato conforme a lo previsto en el Art. 156 TRLCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (el recurso podrá presentarse en el propio Tribunal o en el órgano de contratación) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se remita la notificación de la presente adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que se interponga el mencionado recurso, deberá anunciarse previamente mediante escrito ante este órgano de contratación en el plazo mencionado.

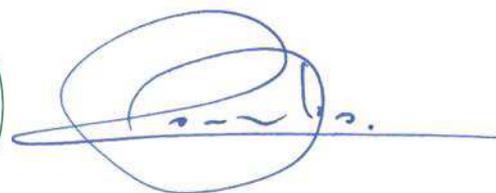
Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No podrán interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Andújar, a 04 de enero de 2017



EL DIRECTOR GERENTE



Edo.: Torcuato Romero López